



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N° 224-2025-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 30 de abril del 2025



**VISTO:** El Memorando N° 111-2025-DE-HSRA, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, mediante el cual se solicita la proyección de la Resolución Directoral de conformación de la comisión Evaluadora de Cambio de Grupo Ocupacional del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32185 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y prioriza sectores como salud, educación, saneamiento y seguridad. Su Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final autoriza excepcionalmente al Ministerio de Salud, sus organismos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a realizar procesos de cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera del personal de salud en plazas presupuestadas, exceptuándolos de ciertos artículos de la misma ley y de disposiciones de la Ley N° 28411;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 003-2025-SA, dispone los procesos de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, se llevará a cabo a través de la comisión cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera de cada unidad ejecutora;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 003-2025-SA, señala que la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada unidad ejecutora será designada por resolución del titular de la unidad ejecutora y estará conformada de la siguiente manera:

- En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá;
- Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario/a Técnico/a;
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces;
- Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud mediante Oficio Múltiple N° D000084-2025-OGGRH-MINSA de fecha 22 de abril de 2025, manifestó que, en aras de salvaguardar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera autorizado por la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2025, en concordancia con el ordenamiento jurídico establecido en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2025-SA, insta a todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud (INS), Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales a conformar sus respectivas Comisiones de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y el cumplimiento obligatorio del acotado marco legal, bajo responsabilidad sobre el cumplimiento de los plazos;

Que, mediante el Informe N° 262-2025-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 30 de abril del 2025, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la conformación formal de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la cual deberá ser designada mediante resolución del titular de la entidad y estar integrada por un representante de la Dirección Ejecutiva (quien la presidirá), un representante de la Oficina de Recursos Humanos (como secretario técnico), un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica y un representante de la Oficina de Presupuesto, con sus respectivos alternos; asimismo, deberá contemplar la participación de un veedor acreditado por cada gremio sindical del personal de salud, a fin de garantizar el cumplimiento del procedimiento en estricto respeto a los principios de legalidad, mérito, equidad y transparencia;

Que, asimismo a través del Memorando N° 111-2025-DE.HSRA, de fecha 30 de abril del 2025, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la proyección de la resolución que formalice la conformación de la Comisión Evaluadora de Cambio de Grupo Ocupacional del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, conforme a las disposiciones normativas vigentes y en atención a las precisiones establecidas en la resolución directoral correspondiente, considerando la designación de los miembros titulares y alternos, así como la participación de los veedores gremiales acreditados, a fin de garantizar el cumplimiento adecuado del procedimiento en el marco del proceso autorizado para el cambio de grupo ocupacional del personal de salud.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina de Administración;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión evaluadora de Cambio de Grupo Ocupacional de la Unidad Ejecutora 403-1038 del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional del personal de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 003-2025-SA; comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

### Miembros Titulares:

- Presidente: Director del Hospital Sub Regional de Andahuaylas
- Secretario Técnico: Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos
- Miembro: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembro: Jefe de la Unidad de Presupuesto

### Miembros Alternos:

- Presidente: Jefe de la Oficina de Administración
- Secretario Técnico: Responsable del AIRHSP
- Miembro: Responsable de Defensa Judicial
- Miembro: Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.

### Veedor:

- Un representante acreditado por cada gremio del Hospital Sub Regional de Andahuaylas

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La comisión ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2025-SA, Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales; y demás normas conexas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ  
COP: 23653  
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C.  
Dirección Ejecutiva HSRA  
Oficina de Asesoría Jurídica.  
Oficina de Administración.  
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad de Tesorería  
Unidad de RR.HH.  
AIRHSP  
Planilla y Remuneraciones.  
Estadística (portal de transparencia)  
Archivo.  
PMV/taaf

